



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Radicado	05318 40 89 002 2020 00081 01
Asunto	Declara falta de competencia para resolver recurso de apelación y ordena devolver expediente

Se recibió de parte del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, por remisión del Juez Segundo Promiscuo Municipal de Guarne, recurso de apelación dentro de proceso de sucesión.

Sobre el particular, el artículo 34 del Código General del Proceso prescribe que *“Corresponde a los jueces de familia conocer en segunda instancia de los procesos de sucesión de menor cuantía atribuidos en primera al juez municipal, de los demás asuntos de familia que tramite en primera instancia el juez municipal, así como del recurso de queja de todos ellos.”*

Por lo anterior, se considera que es el Juez de Familia de esta localidad el llamado a resolver el aludido recurso, por lo que **SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA** para resolver el mismo y **SE ORDENA** devolver el expediente respectivo al C.S.A. de Rionegro para que, por su intermedio, sea repartido a los Jueces de Familia de la localidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3b3f48952546e6c8b279a8e90a1f56f9959038f25bf737636632ad93c7c5a0b

Documento generado en 24/07/2020 02:36:33 p.m.